

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Santiago, a 01 de octubre del 2025, entre la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA**, Rut 70.064.202-K, representada para todos los efectos por su Gerente General don **RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA**, Rut 13.833.745-6, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina, en adelante la “Junta de Alcaldes” y don **YENNY PAOLA MÉNDEZ SEPULVEDA**, Rut 13.447.643-5, ingeniera en ejecución comercio internacional, domiciliado en calle Domingo Faustino Sarmiento 210 Dpto 203, comuna de Ñuñoa, en adelante la “Profesional”, han convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se registrará por las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES: De conformidad al decreto sección 1era N° 200 de fecha 29 de enero de 2025 de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, se autoriza una Subvención por M\$3.129.603 pesos, para pagos de estudios básicos, consultorías y gastos administrativos en el Parque Padre Hurtado.

PRIMERO: La Junta de alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina tiene la necesidad evaluar integralmente el evento Semana de la Chilenidad que se realizó en el Parque Padre Hurtado entre el 17 y 21 de septiembre de 2025, para entender su funcionamiento actual, hacer un levantamiento y proyección de su modelo de negocio, identificar sus fortalezas y debilidades, y proponer un plan de acción para optimizar sus futuras ediciones.

De esa manera contrata los servicios de doña **YENNY PAOLA MÉNDEZ SEPULVEDA**, quien así lo acepta para realizar los siguientes servicios profesionales de consultoría:

1.- Comercial y Patrocinios: Estrategia de Sponsorship, activaciones de marcas, venta de alimentos y bebidas, merchandising (si aplica) y otras fuentes de ingresos.

Estos servicios se realizarán sin sujeción a jornada horaria.

SEGUNDO: La Junta de alcaldes pagará al profesional la cantidad de **\$67,77 UF** más impuestos pagaderos en dos cuotas de **33,885 UF** cada una, al momento de la firma de este contrato, y la segunda cuota una vez entregado el servicio solicitado al profesional.

La segunda cuota será cancelada habiéndose entregado el informe de los servicios solicitados, y el profesional en ambos casos deberá emitir oportunamente el documento de pago respectivo por la prestación de servicios.



En el evento que ese informe no sea aprobado se retendrá el pago hasta la aprobación final del informe de gestión.

El gasto que irrogue esta consultoría se imputara al monto de subvención de M\$3.129.603 pesos, para pagos de estudios básicos, consultorías y gastos administrativos en el Parque Padre Hurtado.

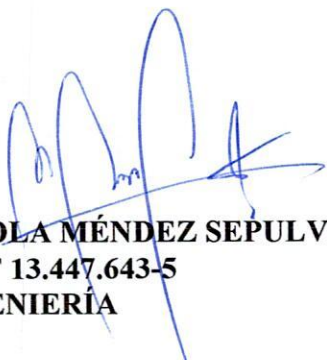
TERCERO: La vigencia del contrato será a partir de la fecha del contrato hasta el 1 de diciembre del 2025.

CUARTO: Ambas partes dejan sin efecto cualquier otro contrato a honorarios que se haya suscrito entre ambas partes finiquitándose totalmente para todos los efectos legales.

El presente contrato se celebra en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte interesada.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEXTO: La personería de **RAFAEL ORTIZ CORREA** para representar a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA** consta en escritura pública de fecha 20 de enero del 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, N° de repertorio 1.871/2023.


YENNY PAOLA MÉNDEZ SEPULVEDA
RUT 13.447.643-5
INGENIERÍA




RAFAEL ORTIZ CORREA
RUT 13.833.745-6
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES

